



MINISTERIO DE HACIENDA

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019
Fecha : 28 02 2019
DD MM AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1551370660107wFMrZ

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Ejecutora : 0010-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Proceso : PARA REGISTRAR ADQUISICION DE SERVICIOS DE ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO-MARZO 2019.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	1,270,860.00
Total		1,270,860.00

El monto de : **Un millon doscientos setenta mil ochocientos sesenta con 00/100 (1,270,860.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0205.01.0010.171-Versión 1	28/02/2019	1,270,860.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1549976897470xAPR9



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1551372210394QaXZ1nTbvZ>





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019
Fecha :

12	02	2019
DD	MM	AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1549976897470xAPR9

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Ejecutora : 0010-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Proceso : PARA REGISTRAR ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO-MARZO 2019.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	1,400,000.00
Total		1,400,000.00

El monto de : **Un millon cuatrocientos mil con 00/100 (1,400,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0010.68-Versión 1	12/02/2019	1,400,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1549982129052f66s6OyOJP>



LICDA. ANAYMA R. RINCÓN VERAS
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

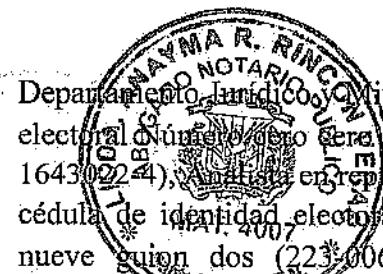
Avenida Rómulo Betancourt 483, 3er Nivel Plaza Violeta
Santo Domingo, D.N. Teléfono: (809) 482-7585 / Fax 334-1802
anaymarincon@hotmail.com



ACTA DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE B) DE LOS OFERENTES, ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)

PROCESO: DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002

ACTO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (03-2019). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019); Yo, LICENCIADA ANAYMA RAMONA RINCÓN VERAS, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos uno siete dos guion cero (001-0162172-0), notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número cuatro cero cero siete (4007), con estudio profesional abierto en la avenida Rómulo Betancourt número cuatro ocho tres (483), tercer nivel de la Plaza Violeta, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **ACTUANDO A REQUERIMIENTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, vía el **COMITÉ DE COMPRAS** de la mencionada institución, me he trasladado en esta ciudad a la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, quinto piso, lugar donde tiene su domicilio la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley número cuatro dos tres guion cero seis (423-06), Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006), a fin de Certificar y Dar Fe del Acto de Comparación de Precios **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001 – ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, una vez allí acudí al Salón Profesor Juan Bosch, sito en el quinto piso y siendo las cuatro horas (4:00 p.m.) de la tarde, dando fiel cumplimiento del cronograma establecido para hacer efectivo el proceso de Comparación de Precios citado. El Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General de Presupuesto y Presidente del Comité de Compras de la **DIGEPRES**, dio apertura a la reunión para tratar el proceso de Comparación de Precios, Referencia **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001**, de esta Dirección General de Presupuesto (**DIGEPRES**), a los fines de presentarle al Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, las ofertas presentadas para la adquisición de **ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, en presencia y compañía de los participantes: **Manuel Antonio Peña Mancebo**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete nueve cuatro cero cuatro cinco guion cuatro (001-0794045-4), Subdirector General/Presidente Titular del Comité de Compras, **Martina Amparo de León Sánchez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno seis seis cuatro guion cero (001-0101664-0), Encargada Administrativa y Financiera y Miembro, **Dayana Alexandra Crespo Vargas**, titular de la cédula de identidad y electoral número cuatro cero dos guion dos cero cero cuatro nueve tres uno guion dos (402-2004931-2), Abogada en representación de **Gregorit José Martínez Mencía**, titular de la cédula de identidad electoral número cero dos tres guion cero uno cero tres dos ocho siete guion dos (023-0103287-2), Encargado del

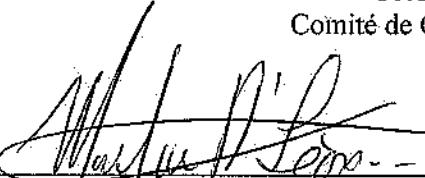


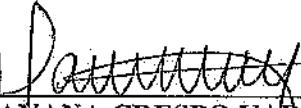
Departamento Jurídico, Miembro, **Jesús Manuel Payano**, titular de la cédula de identidad electoral número cero uno guion uno seis cuatro tres cero dos dos guion cuatro (001-1643022-4), Asistente en representación de la **Patricia Mariel Castillo Cedeño**, titular de la cédula de identidad electoral número dos dos tres guion cero cero seis uno uno cuatro nueve guion dos (223-0061149-2), Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y Miembro, **José Luis Martínez Núñez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete cuatro nueve ocho uno dos guion tres (001-0749812-3), Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; **Todos miembros con voz y voto** y en presencia de **los Invitados**: **Cesar Augusto Díaz García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero dos guion cero cero dos uno tres uno cero guion seis (002-0021310-6), Asesor/Oyente, **Marino Fuentes Tavarez**, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero ocho tres dos ocho siete tres guion tres (001-0832873-3), Asesor/Oyente; **Franklin Guerrero**, titular de la cedula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno siete cuatro cuatro tres ocho guion cuatro (001-0174438-4), Asesor/Oyente; **Shaylin Mejía García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion uno tres cinco seis seis dos siete guion siete (001-1356627-7), Encargada de la División de Compras y Oyente y **Maggi González**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero ocho nueve seis tres ocho cero guion dos (001-0896380-2), Técnico de Compras y Oyente. Acto seguido, la **Martina de León** informó que se colocó la invitación a presentar ofertas en el nuevo Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Portal Institucional de la DIGEPRES y así dar cumplimiento al debido proceso que requiere el método de Comparación de Precios. Presentaron ofertas económicas las empresas **MARKET SHARE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion nueve seis nueve tres cinco guion tres (1-30-96935-3)** y la empresa **A FUEGO LENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres uno guion uno uno uno siete guion tres (1-31-11117-3)**. Luego de verificar que las propuestas fueron presentadas en sobres cerrados y sellados, inmediatamente procedimos a dar lectura a las **Ofertas Económicas (Sobre B)**, la empresa **MARKET SHARE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion nueve seis nueve tres cinco guion tres (1-30-96935-3)**, presentó oferta valor unitario del servicio ciento setenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$179.50) más el Impuesto sobre la Transferencias de Bienes Industrializados (ITBIS), para un **valor total de un millón doscientos setenta mil ochocientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,270,860.00)** y una Póliza de Garantía de la empresa Dominicana Compañía de Seguros, S. A., por un monto de doce mil setecientos ocho pesos con 60/100 (RD\$12,708.60) equivalente al uno (1%) por ciento del valor total, con una vigencia del dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) al dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020) y la empresa **A FUEGO LENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres uno guion uno uno uno siete guion tres (1-31-11117-3)**, presentó oferta presentó oferta valor unitario del servicio ciento cuarenta y cuatro pesos (RD\$144.00) más el Impuesto sobre la Transferencias de Bienes Industrializados (ITBIS), para un **valor total de un millón veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,020,000.00)** y una Póliza de Garantía de la empresa Seguros APS, S.A., por un monto de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) equivalente al uno (1%) por ciento del valor total, con una vigencia del diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), luego de revisar y evaluar la oferta presentada, verificó que la misma, no obstante tener un precio menor, no especificó dentro de su propuesta técnica los detalles exigidos en la ficha técnica aprobada para la presente Comparación de Precios por lo que el Comité decidió **Adjudicar** como ganadora a la empresa **MARKET SHARE, Sociedad de Responsabilidad Limitada**,

Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion nueve seis nueve tres cinco guion tres (1-30-96935-3) de la adquisición de ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES) por un valor total de un millón doscientos setenta mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RDS1,270,860.00), por ajustarse a las condiciones de presentación, variedad, cantidad de alimentos, menú y servicio exigidas por la Institución para la realización de este proceso, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado para la presente Comparación de Precios, dando así cumplimiento tanto a las disposiciones contenidas en la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06), como el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12). Finalmente, sin tener más observaciones a este proceso y no habiendo más temas que tratar, el Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Presupuesto, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.) del día, mes y año antes indicado, procedió a dar clausura. **YO LIC. ANAYMA R. RINCÓN VERAS, Notario Público, infrascrito, declaro cerrado el proceso y levanto el presente acto que leo en alta voz a todos los presentes**, quienes después de aprobarlo procedieron a firmar junto conmigo, Notario Público, de todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**.




MANUEL ANTONIO PEÑA MANCEBO
Presidente Titular
Comité de Compras DIGEPRES

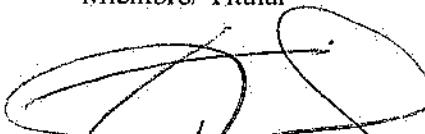

MARTINA AMPARO DE LEÓN
Encargada Departamento Administrativo
Miembro/ Titular

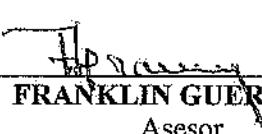

DAYANA CRESPO VARGAS
Representación del Licdo. Gregorit Martínez
Encargado Departamento Jurídico


JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NÚÑEZ
Encargado Oficina Acceso Información.
Miembro/ Titular


JESÚS MANUEL PAYANO
En representación de Patricia Castillo Cedeño
Encargada Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro/ Titular


MARINO FUENTES TAVARES
Asesor
Compareciente/Oyente


CESAR DÍAZ GARCÍA
Asesor
Compareciente/Oyente


FRANKLIN GUERRERO
Asesor
Compareciente/Oyente


SHAYLIN MEJÍA GARCÍA
Encargada de División de compras
Compareciente/Oyente

Maggie González

MAGGUI GONZALEZ

Técnico de compras

Compareciente/Oyente

Anayma R. Rincón Veras

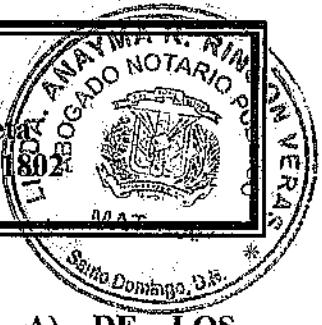
LICENCIADA ANAYMA R. RINCÓN VERAS

Notario Público Actuante



LICDA. ANAYMA R. RINCÓN VERAS
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

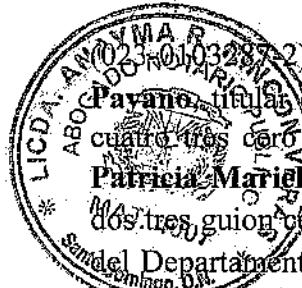
Avenida Rómulo Betancourt 483, 3er Nivel Plaza Violeta
Santo Domingo, D.N. Teléfono: (809) 482-7585 / Fax 334-1802
anaymarincon@hotmail.com



ACTA DE APERTURA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE A) DE LOS OFERENTES, ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)

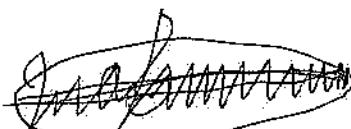
PROCESO: DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002

ACTO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (01-2019). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019); Yo, **LICENCIADA ANAYMA RAMONA RINCÓN VERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos uno siete dos guion cero (001-0162172-0), notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número cuatro cero cero siete (4007), con estudio profesional abierto en la avenida Rómulo Betancourt número cuatro ocho tres (483), tercer nivel de la Plaza Violeta, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **ACTUANDO A REQUERIMIENTO** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, vía el **COMITÉ DE COMPRAS** de la mencionada institución, me he trasladado en esta ciudad a la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, quinto piso, lugar donde tiene su domicilio la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley número cuatro dos tres guion cero seis (423-06), Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006), a fin de Certificar y Dar Fe del Acto de Comparación de Precios **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001 – ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, una vez allí acudí al Salón Profesor Juan Bosch, sito en el quinto piso y siendo las cuatro horas y treinta minutos (4:30 p.m.) de la tarde, dando fiel cumplimiento del cronograma establecido para hacer efectivo el proceso de Comparación de Precios citado. El Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General de Presupuesto y Presidente del Comité de Compras de la **DIGEPRES**, dio apertura a la reunión para tratar el proceso de Comparación de Precios, Referencia **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001**, de esta Dirección General de Presupuesto (**DIGEPRES**) a los fines de presentarle al Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, las ofertas presentadas para la adquisición de **ALMUERZO PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, en presencia y compañía de los participantes: **Manuel Antonio Peña Mancebo**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete nueve cuatro cerò cuatro cinco guion cuatro (001-0794045-4), Subdirector General/Presidente Titular del Comité de Compras, **Martina Amparo de León Sánchez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno cero uno seis seis cuatro guion cero (001-0101664-0), Encargada Administrativa y Financiera y Miembro, **Dayana Alexandra Crespo Vargas**, titular de la cédula de identidad y electoral número cuatro cero dos guion dos cero cero cuatro nueve tres uno guion dos (402-2004931-2), Abogada en representación de **Grégorit José Martínez Mencía**, titular de la cédula de identidad electoral número cero dos tres guion cero uno cero tres dos ocho siete guion dos

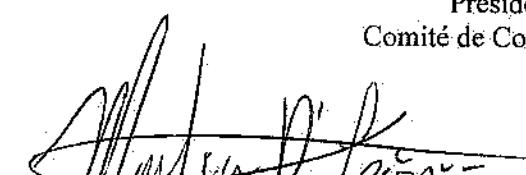
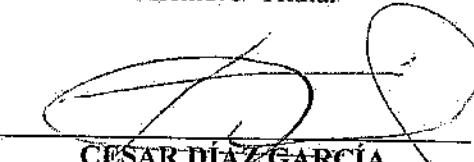
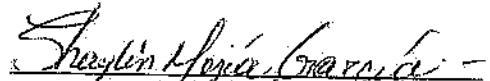
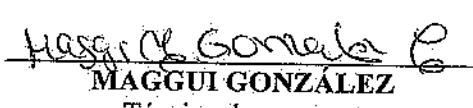
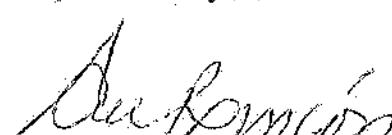


Payano, titular de la cédula de identidad electoral Número cero cero uno guion uno seis cuatro tres cero dos dos guion cuatro (001-1643022-4), Analista en representación de la **Patricia Mariel Castillo Cedeño**, titular de la cédula de identidad electoral número dos dos tres guion cero cero seis uno uno cuatro nueve guion dos (223-0061149-2), Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y Miembro, **José Luis Martínez Núñez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete cuatro nueve ocho uno dos guion tres (001-0749812-3), Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; **Todos miembros con voz y voto** y en presencia de **los Invitados**: **Cesar Augusto Díaz García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero dos guion cero cero dos uno tres uno cero guion seis (002-0021310-6), Asesor/Oyente, **Marino Fuentes Tavarez**, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero ocho tres dos ocho siete tres guion tres (001-0832873-3), Asesor/Oyente; **Franklin Guerrero**, titular de la cedula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno siete cuatro tres ocho guion cuatro (001-0174438-4), Asesor/Oyente; **Shaylin Mejía García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion uno tres cinco seis seis dos siete guion siete (001-1356627-7), Encargada de la División de Compras y Oyente y **Maggi González**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero ocho nueve seis tres ocho cero guion dos (001-0896380-2), Técnico de Compras y Oyente. Acto seguido, la señora **Martina de León** informó que se colocó la invitación a presentar ofertas en el nuevo Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Portal Institucional de la DIGEPRES y así dar cumplimiento al debido proceso que requiere el método de Comparación de Precios. Presentaron ofertas las empresas **MARKET SHARE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion nueve seis nueve tres cinco guion tres (1-30-96935-3)** y la empresa **A FUEGO LENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres uno guion uno uno uno siete guion tres (1-31-11117-3)**. Luego de verificar que las propuestas fueron presentadas en sobres cerrados y sellados, inmediatamente el Presidente del Comité de Compras me suministró el cotejo de documentos a presentar en las Propuestas Técnicas que deben contener las propuestas depositadas por las empresas, los cuales pasamos a describir: **Documentación del sobre A**: Certificación de la Tesorería Seguridad Social (TSS) actualizada; Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) actualizada; Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE); Acta de Asamblea de Accionista; Nómina de Accionistas; Registro Mercantil; copia cédula de identidad del representante y disponibilidad de crédito a 45 días; Procedimos a abrir el sobre cerrado y sellado contentivo de la Propuesta Técnica (Sobre A), a dar lectura en voz alta y verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos en la presente licitación. La apertura de los sobres se realizó en el mismo orden en que fueron recibidos; **Apertura del Sobre A, Propuesta Técnica** empresa **MARKET SHARE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion nueve seis nueve tres cinco guion tres (1-30-96935-3)**, los miembros del comité verificaron que la empresa depositó todos los documentos en la forma requerida; la empresa **A FUEGO LENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres uno guion uno uno uno siete guion tres (1-31-11117-3)**, en su oferta no especificó, como se indicó en los requerimientos del pliego de condiciones del proceso, si la entrega del servicio sería empacado individual o servidos en Chafing Dish, ni las variedades a ofrecer tampoco. Los miembros del comité **verificaron** las ofertas de las empresa participantes contentivas del (Sobre A) Oferta Técnica y conocida en toda su extensión, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado para la presente Comparación de Precios, dando así cumplimiento tanto a las disposiciones contenidas en la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis

(449-06), como el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12). Inmediatamente entregamos en custodia el **Sobre B Propuesta económica a la Consultoría Jurídica de (DIGEPRES)** y se fijó la apertura del sobre B, para el día miércoles veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas (4:00 p.m.). Finalmente, sin tener más observaciones a este proceso y no habiendo más temas que tratar, el Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Presupuesto, siendo las cinco horas y quince minutos de la tarde (5:15 p.m.) del día, mes y año antes indicado, procedió a dar clausura. **YO LIC. ANAYMA R. RINCÓN VERAS, Notario Público, infrascrito, declaro cerrado el proceso y levanto el presente acto que leo en alta voz a todos los presentes**, quienes después de aprobarlo procedieron a firmar junto conmigo, Notario Público, de todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**.



MANUEL ANTONIO PEÑA MANCEBO
Presidente Titular
Comité de Compras DIGEPRES


MARTINA AMPARO DE LEÓN
Encargada Departamento Administrativo
Miembro/ Titular
DAYANA CRESPO VARGAS
Representación de Gregorit Martinez
Encargado Departamento Jurídico
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NÚÑEZ
Encargado Oficina Acceso Información
Miembro/ Titular
JESÚS MANUEL PAYANO
En representación de Patricia Castillo Cedeño
Encargada Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro/ Titular
MARINO FUENTES TAVARES
Asesor
Compareciente/Oyente
CESAR DÍAZ GARCÍA
Asesor
Compareciente/Oyente
FRANKLIN GUERRERO
Asesor
Compareciente/Oyente
SHAYLIN MEJÍA GARCÍA
Encargada de División de compras
Compareciente/Oyente
MAGGI GONZÁLEZ
Técnico de compras
Compareciente/Oyente
LICENCIADA ANAYMA R. RINCÓN VERAS
Notario Público Actuante



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Quinto Piso), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada en la persona de su Director General, señor **Luis Baldemiro Reyes Santos**, dominicano, mayor de edad, economista, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral núm. 001-1091058-5, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quienes para los fines del presente Contrato, se denominarán por su nombre como **“DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO” o “LA PRIMERA PARTE”**.

De la otra parte, **MARKET SHARE, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-30-96935-3, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle Luis Amiama Tío, Unidad D-3, núm. 68, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente Socia, la señora **Lourdes Patricia González Hernández**, dominicana, mayor de edad, casada portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1625521-7, domiciliada y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quienes para los fines del presente Contrato, se denominarán como **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” o “LA SEGUNDA PARTE”**.

LA PRIMERA PARTE y LA SEGUNDA PARTE cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán **“LAS PARTES”** para todos los fines y consecuencia del presente contrato.

POR CUANTO: la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la **“COMPARACIÓN DE PRECIOS”**.

POR CUANTO: a que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **“COMPARACIÓN DE PRECIOS: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscrita en el registro nacional de proveedores del Estado, convocando a un mínimo de seis (6) para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”**.

POR CUANTO: el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del



procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. **Resolución** núm. 01-2019, de fecha 14 de enero 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: el día 12 de febrero del 2019, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** convocó, vía publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, a presentar oferta para la “Adquisición de servicios de almuerzos para el personal de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) correspondiente al período febrero-marzo 2019”, con referencia del proceso **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002**.

POR CUANTO: que hasta el día 19 de febrero del 2019, todos los interesados en participar como oferentes para ser adjudicatarios de la actividad a que se refiere el presente contrato, tuvieron la posibilidad de entregar sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: que el día 19 de febrero del 2019 hasta las 02:00 p.m., se procedió a la recepción de las *Ofertas Técnicas y Económicas*.

POR CUANTO: que luego de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, mediante Acto Notarial y Adjudicación de Comparación de Precios Núm. 03/2019, de fecha 20 del mes de febrero del 2019, para la “Adquisición de servicios de almuerzos para el personal de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) correspondiente al período febrero-marzo 2019”, procedió a adjudicar a la sociedad comercial **MARKET SHARE, SRL**, toda vez que su propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos previamente en el Pliego de Condiciones Específicas aprobado y publicado para dicho procedimiento.

POR CUANTO: a que el día 26 del mes de febrero del 2019, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios a la empresa adjudicataria **MARKET SHARE, SRL.**, conforme a lo establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** el presente documento.
- **MARKET SHARE, SRL.:** nombre de la persona jurídica que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Coordinador:** la persona física que actúa en nombre y representación de la **Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.
- **Entidad Contratante:** la Dirección General de Presupuesto.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **MARKET SHARE, SRL.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- Ficha Técnica
- Propuesta presentada por “**LA PRESTRADORA DE SERVICIOS**” y aprobada por el Comité de Compras de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del presente Contrato, **MARKET SHARE, SRL.**, se compromete a brindar para la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, los servicios de “Almuerzo para el personal de esta DIGEPRES correspondiente al periodo febrero-marzo 2019”, conforme se describe en el Pliego de Condiciones Específicas y la propuesta aprobada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,270,860.00)**.

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizaran con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:
- 5.3 Se iniciará el proceso de pago después que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** haya recibido la factura por parte de **MARKET SHARE, SRL.**, estimándose un periodo de tiempo de 30 a 45 días calendarios para hacer efectivo el pago.
- 5.4 “**LA PRESTRADORA DE SERVICIOS**” no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato será desde el día veintiocho (28) del mes de febrero del año 2019 hasta el veintiséis (26) de mayo del 2019.



ARTÍCULO 7: GARANTÍA.-

7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, “LA PRESTRADORA DE SERVICIOS”, en fecha veintiocho (28) de febrero del 2019, hace formal entrega de una garantía bancaria con vigencia hasta el día veintiocho (28) del mes de febrero del 2020 a favor de la Dirección General de Presupuesto, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, por un valor de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$50,834.40)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la operación.

7.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** ni **MARKET SHARE, SRL**, serán responsables de cualquier incumplimiento de **El Contrato** si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapan al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones



razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **MARKET SHARE, SRL.**, no concluye sus labores en el plazo establecido, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **MARKET SHARE, SRL.**, no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

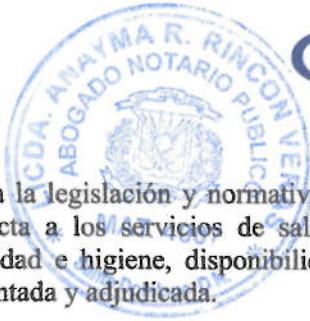
- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO

MARKET SHARE, SRL., prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas y su propuesta aprobada.

MARKET SHARE, SRL., presentará a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

MARKET SHARE, SRL., realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **MARKET SHARE, SRL.**, actuará, en todo momento, fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, cuando esté tratando con terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **MARKET SHARE, SRL.**



MARKET SHARE, SRL., respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado dominicano, principalmente en lo que respecta a los servicios de salubridad de los alimentos y servicios prestados. Manteniendo la calidad e higiene, disponibilidad de espacio físico para prestar servicios, conforme a la oferta presentada y adjudicada.

ARTÍCULO 11.- DEL PERSONAL.

MARKET SHARE, SRL., empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

ARTÍCULO 12.- CONFLICTO DE INTERESES

MARKET SHARE, SRL., no se beneficiará de ningún otro pago por el servicio prestado objeto del presente Contrato. El pago a ser recibido por **MARKET SHARE SRL.**, previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**.

ARTÍCULO 14.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO:

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma), si **MARKET SHARE, SRL.**, incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **MARKET SHARE, SRL.**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de MARKET SHARE, SRL.:

MARKET SHARE, SRL., tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y



- (ii) Requiera que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave incurrida en cualquier momento por, **MARKET SHARE, SRL.**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, reconocerá las deudas contraídas y debidamente validadas por concepto de servicios prestados por **MARKET SHARE, SRL.**, a la fecha de rescisión de contrato.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **MARKET SHARE, SRL.**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **MARKET SHARE, SRL** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** compensará a **MARKET SHARE, SRL**, de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual adeudado a la fecha.

ARTÍCULO 16.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
(ii) La obligación de confidencialidad.

ARTÍCULO 17.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **MARKET SHARE, SRL**, es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**. No obstante **MARKET SHARE, SRL.**, podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo garantizando la calidad y cantidad de los servicios contratados sin costo adicional para la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**.



ARTÍCULO 18.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 19.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 20.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 23.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

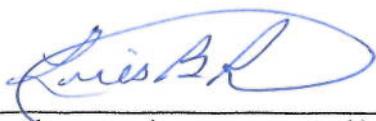
ARTÍCULO 24.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

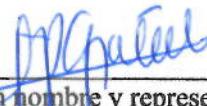
ARTÍCULO 25.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarará inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



Actuando en nombre y representación de
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 PRESUPUESTO**
 Luis Baldemiro Reyes Santos



Actuando en nombre y representación de
**MARKET SHARE,
 SRL.**
 Lourdes Patricia González Hernández



Yo, Licenciada Anayma R. Rincón de Romero, Abogado Notario Público del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Incorporado, con matrícula Núm. 4007 CERTIFICO Y DOY FE que las siguientes firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas en mí presencia, libre y voluntariamente por los señores Luis Baldemiro Reyes Santos y Lourdes Patricia González Hernández, de generales que constan quienes me manifestádome bajo la Fe del Juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


 Anayma R. Rincón de Romero
 Notario-Público del Distrito Nacional
 Colegiatura Notarial
 Núm. 4007



FICHA TECNICA

Condiciones específicas y requerimientos para participar en el proceso No. DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002 de Adquisición de servicios de almuerzos para el personal de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) periodo febrero-marzo 2019.

Requisitos para participar:

Sobre A:

Certificación de TSS Actualizada.

-Certificación de la DGII Actualizada.

-Registro Nacional de Proveedores del Estado.

- Acta de Asamblea Reciente.

-Registro Mercantil al día.

- Nómina de Accionistas.

-Copia de la cedula de identidad del representante para fines de contrato.

-Disponibilidad de crédito a 45 días.

Sobre B:

-Oferta Económica.

- -Garantía bancaria o póliza de seguro de Cumplimiento de Oferta de un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

Nota:

-Garantía bancaria o póliza de seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato de un cuatro por ciento (4%) del monto total al momento de ser elegido y recibir la notificación de la adjudicación.

Características:

-6,000 servicios de almuerzos aproximadamente durante el periodo de febrero-marzo del 2019.

.

Variedad y cantidad de alimentos sugerida

Menú	Opciones	Cantidad
Guarnición	Dos (2) tipos de arroz Víveres Caldos Pastas	Tres (3) cucharones Dos (2) bolas Dos (2) tazas Dos (2) cucharones
Granos	Variedades de habichuelas Guandules Garbanzos Lentejas	Una (1) taza
Carnes (roja, carne blanca), pescado o sustituto de la misma*	Dos (2) tipos de carne (roja, carne blanca) Pescado Sustituto	Tres (3) piezas Dos (2) piezas Dos (2) o tres (3) piezas
Suplemento	Dos (2) tipos de ensaladas Frituras Pastelones	Dos (2) cucharones Tres (3) unidades Un (1) cuadro mediano

Nota: estas cantidades pueden ser presentadas en medidas de peso, Tazas, onzas o libras).

-Consumo promedio de 200 servicios de Almuerzos diarios de lunes a viernes, en horario de 11:30 a.m. a 3:00 p.m.

-Crédito disponible a 45 días, después de recibir las facturas.

-Los Almuerzos deben ser presentados en excelentes condiciones y temperatura, que garanticen el cumplimiento de la cantidad en el servicio y el aislamiento requerido. Con entrega a domicilio, servidos Chafing Dish en el comedor institucional para que mantenga una temperatura apropiada.

-Facturación en base a la cantidad de almuerzos consumidos.

***Nota: El Proveedor que resulte ser adjudicado, deberá acusar de recibido del Código de Ética de esta Institución el cual adjuntamos a este proceso.**

INFORME FINAL

Adquisición almuerzos para el personal de esta institución periodo febrero.-marzo.

En fecha **08/03/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002**, denominado **Adquisición almuerzos para el personal de esta institución periodo febrero.-marzo.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
	Cramtex, SRL	COT ALMUERZOS PERSONAL DIGEPRES		
1	Market Share, SRL	Market Share, SRL_EXT		97.000000
	A Fuego Lento, SRL	A Fuego Lento, SRL_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Market Share, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

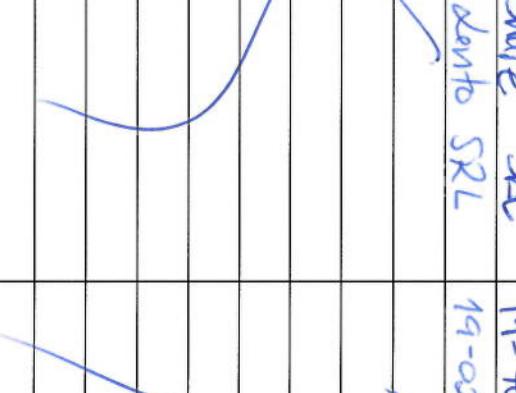
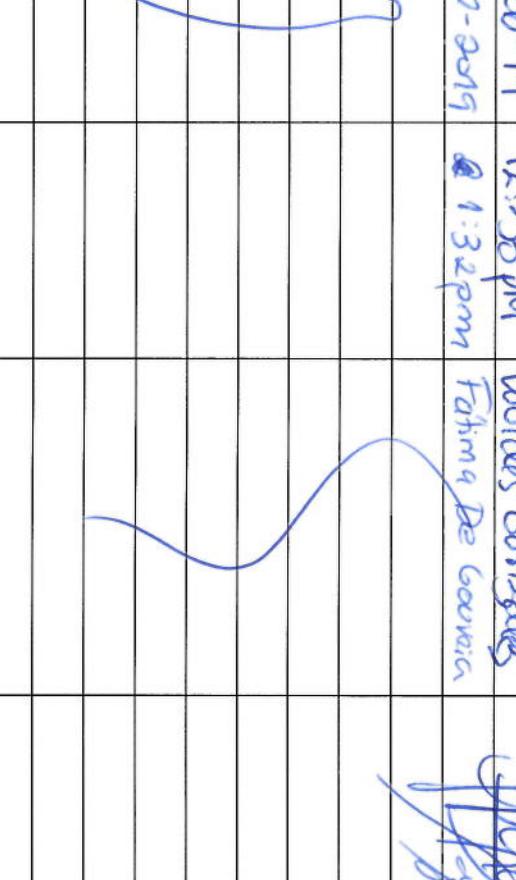
DIVISION DE COMPRAS

PROCESO COMPARACION DE PRECIOS:

"Adquisición almuerzos para el personal de esta institución periodo febrero-marzo"

DIGEPRES-CCC-CP-2019-0002"

Hasta el martes 19 de febrero del 2019 hasta las 2:00 p.m.

Oferentes	Fecha	Hora	Entregado por:	Firma
Market Share SRL	19- Feb -19	12:58 pm	Lourdes Gonzales	
A Fuego Lento SRL	19-02-2019	1:32 pm	Fátima De Gómez	





DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

08 de febrero de 2019

No. Solicitud: **1961-2019**Objeto de la compra: **Adquisición de Almuerzos**Rubro: **Alimentos y Bebidas**Planificada: **Sí**

Detalle pedido

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	Adquisición Almuerzo periodo febrero-marzo 2019 para personal de la (DIGEPRES)	UNIDAD	6,000

Observaciones:

Departamento Administrativo

 MARTINA DE LEÓN
 Encargada Administrativa y Financiera

